



00001821

El Defensor de los Habitantes de la República en funciones

Con fundamento en el artículo 2 de la Ley N° 7319 del 17 de noviembre de 1992, artículo 24 del Reglamento a dicha Ley, Decreto Ejecutivo N° 22266-J del 16 de julio de 1993 y los artículos 1, 3, 13, 15 y 18 del Estatuto Autónomo de Servicios de la Defensoría de los Habitantes de la República, aprobado por medio del Acuerdo 600-DH de fecha 20 de diciembre del 2001.

CONSIDERANDO:

1. Que la señora **Ana Teresa Esquivel Zamora**, mayor, portadora de la cédula de identidad N° 4-095-437, laboró para esta institución de forma continua durante 20 años 9 meses y 14 días, en el período comprendido entre el 23 de marzo de 1993 hasta el 06 de enero del 2014.
2. Que al 06 de enero del 2014 tiene derecho a **1,5** días de vacaciones del periodo 2012-2013 y **22,5** días de vacaciones proporcionales del período 2013-2014.
3. Que el salario promedio mensual de las últimas cincuenta semanas, período 2012-2013 -del 23 de marzo 2012 al 8 de marzo del 2013- es por **¢792.243,86** y su respectivo salario promedio diario es de **¢26.408,13** (Artículo N° 157 del Código de Trabajo). por lo que le corresponde un monto por concepto de vacaciones de **¢39.612,19**.
4. Que el salario promedio mensual de las últimas cincuenta semanas, período 2013-2014 -del 23 de marzo 2013 al 06 de enero del 2014- es por **¢897.640,88** y su respectivo salario promedio diario es de **¢29.921,36** (Artículo N° 157 del Código de Trabajo). por lo que le corresponde un monto por concepto de vacaciones de **¢673.230,65**.
5. Que de conformidad con el artículo 30 inciso b) del Código de Trabajo, el promedio mensual de los salarios devengados por el servidor durante los últimos seis meses corresponde a **¢902.992,11** y el promedio diario es de **¢30.099,74**.

6. Que la Defensoría de los Habitantes de la República ha depositado **¢1.272.689,10** (UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE COLONES CON 10/100) por concepto de aporte patronal a favor de la señora Esquivel Zamora, en la Asociación Solidarista de Funcionarios y Funcionarias de la Defensoría de los Habitantes (ASOFUNDE), según certificación emitida por el Departamento Financiero-Contable en San José, el día veintiuno de enero del dos mil trece, la cual se adjunta.

ACUERDA:

- 1.- Agradecer a la señora Esquivel Zamora los servicios prestados a la Institución.
- 2.- Pagarle el monto que por concepto de extremos laborales se detalla a continuación:

- Cesantía	¢3.543.268,81
-Vacaciones	¢712.842,84
TOTAL	¢4.256.111,65

Nota: Los montos correspondientes al Aguinaldo proporcional 2013-2014 y Salario Escolar 2014, serán cancelados en las fechas que para tal efecto tiene previstas la Tesorería Nacional del Ministerio de Hacienda.

Notifíquese. Dado en San José a las catorce horas del día 30 de enero del dos mil trece. Luis Gerardo Fallas Acosta; Defensor de los Habitantes de la República en funciones.

